



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 9 de noviembre de 2016

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

La suscrita, **Diputada Mónica González García**, electa por el Décimo Primer Distrito Electoral del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), 89 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudimos a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; DE LA LEY DE EDUCACION, DE LA LEY DE SALUD Y DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, TODAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *INEGI*, México registra el primer lugar en embarazos de menores de edad, toda vez que el estado mexicano tiene la tasa más alta de natalidad en adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años de edad, lo que representa 64.2 por cada mil nacimientos.

Del total de nacimientos registrados en 2012 el 19.2 por ciento corresponde a mujeres adolescentes.

De acuerdo con el reporte denominado "*Maternidad en la Niñez*" emitido por el Fondo de Población de las Naciones Unidas en México, UNFPA, por sus siglas en inglés¹, la maternidad temprana ocurre en todos los niveles sociales, pero con mayor frecuencia en los estratos socioeconómicos bajos, aunado a lo cual, se suman factores como falta de educación sexual integral, acceso limitado a métodos anticonceptivos y pocas oportunidades económicas.

Se encuentra evidenciado que el 95 por ciento de las madres adolescentes en condición de pobreza, han dejado la escuela un año antes de su embarazo².

De las investigaciones realizadas en México sobre el rezago educativo, se concluye que existe una fuerte asociación entre la ocurrencia de embarazo y la probabilidad de abandono escolar.

La deserción escolar es para el país una problemática importante desde hace tiempo, sin embargo en la actualidad está aumentando la tasa de adolescentes que abandonan sus estudios.

Esto con el tiempo se convierte en un problema social de gravedad con el cual resultan afectadas las familias y la sociedad ya que tiene un resultado de pérdida de autoestima, desvalorización de la persona, frustración, desconfianza en sí mismos y depresión.

De conformidad con reportes de la Organización de Naciones Unidas entre los países de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, por sus siglas, México ocupa el primer lugar en embarazos en Mujeres menores de edad, y Tamaulipas, el décimo primer lugar nacional en mayor número de embarazos en adolescentes.

¹ <http://www.unfpa.org.mx/mision.php>

El UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas, es una agencia de cooperación internacional para el desarrollo que promueve el derecho de cada mujer, hombre y niño a disfrutar de una vida sana, con igualdad de oportunidades para todos. El UNFPA apoya a los países en la utilización de datos socio-demográficos para la formulación de políticas y programas de reducción de la pobreza, y para asegurar que todo embarazo sea deseado, todos los partos sean seguros, todos los jóvenes estén libres de VIH/SIDA y todas las niñas y mujeres sean tratadas con dignidad y respeto.

² Encuesta demográfica reproductiva Eder, año 2011.

Los estudios referidos, reflejan que esta problemática no es determinante para el surgimiento del mismo en zonas culturales distintas; es decir, los patrones de conducta social han arrojado una información muy similar en cuanto a las situaciones de riesgo psicosocial que enfrentan niñas y niños y adolescentes y que aumenta su vulnerabilidad y la posibilidad de que sus derechos sean incumplidos y/o violentados, el factor determinante y común en diversos estratos sociales, son los modelos de relaciones familiares disfuncionales, los cuales conducen a conductas negativas en el entorno social donde se desarrollan los adolescentes, generando conductas no saludables y deserción escolar, entre otras.

Por ello la atención a la problemática de embarazos de adolescentes implica atender el interés superior tanto del niño como de la madre, lo que conlleva garantizar su pleno desarrollo integral, en el que la educación se considera fundamental para el desarrollo y crecimiento de los menores, y auxilia a toda persona a mejorar su calidad de vida.

Debemos esforzarnos por mejorar la educación básica ya que está ligada a los embarazos en adolescentes y al rezago educativo, para asegurar su permanencia en el sistema escolar y al mismo tiempo, que tengan una mejor transición a la vida adulta.

La ausencia de políticas públicas y programas de apoyo a las madres adolescentes que abandonan los estudios, tiene como resultado altos riesgos de padecer pobreza o pobreza extrema, ya que se reduce su acceso al campo laboral.

Para poder disminuir los embarazos en adolescentes, el rezago educativo y el abandono escolar, debemos trabajar en tres grandes ámbitos: la prevención, la atención a la problemática y el impulso al desarrollo integral tanto de la madre como de su hijo.

Para garantizar el pleno ejercicio de estos derechos fundamentales, es conveniente reformar y adicionar diversas leyes del Estado, a fin de establecer diversas disposiciones para la prevención de embarazos en adolescentes, la atención,

asistencia y de manera relevante, la creación de guarderías para los hijos de madres adolescentes en los centros educativos, para lograr el desarrollo integral de madres e hijos, a través de la protección de sus derechos humanos y del interés superior del menor.

El objetivo principal de esta estrategia de promover guarderías para atención a niños de adolescentes es proteger a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo psicosocial y desde luego promover sus derechos para garantizar su desarrollo personal familiar y social. Este fin podrá lograrse fortaleciendo la integridad de las adolescentes para que logrando continuar sus estudios puedan aspirar a una mejor calidad de vida.

El Estado y la Familia tenemos actitudes pasivas, contrario a lo que debemos proponer y actuar con políticas en materia de educación, educación sexual integral y alternativas para las adolescentes que son madres, existe la necesidad de insistir en programas que permitan retener a los alumnos en la escuela y tener una estrategia constante para evitar el abandono de la escuela fenómeno multifactorial que no solo depende de las intenciones individuales sino también de los procesos sociales e intelectuales a través de los cuales las personas elaboran metas deseadas en una cierta institución educativa (Vicent Tinto 1989).

La deserción escolar tiene costos sociales y privados muy altos para nuestro país, analfabetismo, mano de obra menos calificada, baja productividad en los trabajos, mas gasto social para erradicar la pobreza y desigualdad social, condena a la exclusión y a la pobreza sobre todo a las madres adolescentes tema principal de esta propuesta ya que no tienen alternativas y apoyo para continuar con sus estudios, los niveles de desarrollo más alto lo adquieren los países con sistemas educativos más avanzados.

Es importante que esta propuesta se articule con otros programas del Estado como también el desarrollo de políticas públicas para la protección a la infancia a nivel estatal y nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta soberanía popular, me permito presentar el presente **PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA LEY DE EDUCACION, DE LA LEY DE SALUD Y DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, TODAS DE TAMAULIPAS, en los siguientes términos:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción VII del artículo 34 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 34.

1. Niñas ...

I. - VI. ...

VII.- Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijos; garantizar el acceso a métodos anticonceptivos, promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años; y establecer guarderías especializadas para hijos de madres niñas y adolescentes;

VIII.- XVIII. -

2. - 3 ...

4. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deberán garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a la seguridad social, incluyendo el servicio de guarderías para hijos de madres niñas y adolescentes.

5. En ...

ARTICULO SEGUNDO. Se reforma la fracción XIV del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Corresponden ...

I.- XIII.- ...

XIV.- Fomentar las actividades de educación física, de cuidado al medio ambiente y el desarrollo sustentable, artísticas, culturales y deportivas en todas sus manifestaciones; así como efectuar las acciones necesarias para abatir la deserción escolar y la suspensión de estudios de niñas y adolescentes, por razones de embarazo, y para el establecimiento de guarderías para hijos de niñas y madres adolescentes;

XV.- XXV.- ...

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona un último párrafo al artículo 30 bis. y se reforma el artículo 92 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 30 Bis.- Durante ...

I.- XIV.-

La Secretaría de Salud deberá establecer instalaciones especiales para la atención de niñas y adolescentes embarazadas.

Artículo 92.- La Secretaría de Salud implementará acciones entre las instituciones de salud, las sociedades médicas y de profesionales de la salud, con los menores de edad en condición fértil y padres de familia para crear conciencia sobre el derecho a la vida del individuo concebido y la práctica responsable de la sexualidad.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma la fracción V del artículo 19 de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 19.- El ...

I.- ...

V.- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de las niñas, niños y adolescentes;

VI.- XXVI.- ...

XXVII.- Prestar servicios de mediación a través de los Centros que al efecto se establezcan conforme a la ley de la materia;

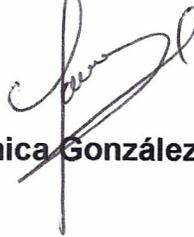
XXVIII. Fomentar el establecimiento de guarderías para hijos de madres niñas y adolescentes; y

XXVIII.- Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente



Dip. Mónica González García

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVACION PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA LEY DE EDUCACION, DE LA LEY DE SALUD, Y DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, TODAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.